

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Dictamen de procedencia para la no celebración de la licitación pública, para llevar a cabo la contratación mediante adjudicación directa, del servicio de transportación terrestre para personal Institucional que labora en los diversos centros hospitalarios para la atención de la pandemia global SARS-CoV2 causante de COVID-19, durante el ejercicio presupuestal 2021.

SINTESIS DEL DOCUMENTO

Expone los fundamentos técnicos, administrativos y legales que justifican llevar a cabo la excepción a la licitación pública para contratar, mediante el procedimiento de adjudicación directa, el servicio de transportación terrestre para personal Institucional que labora en los diversos centros hospitalarios, para la atención de la pandemia global SARS-CoV2 causante de COVID-19, durante el ejercicio presupuestal 2021.

SOLICITUD

Lic. Gerardo Javier López Vázquez
Coordinador de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos

FUNDAMENTO LEGAL

El presente dictamen se fundamenta y le resultan aplicables, lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, y 4 de la Ley del Seguro Social; la sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020 por el Consejo de Salubridad General; el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán de implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020; el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad de atención prioritaria generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020, así como el Acuerdo por el que se establecen las acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del Artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2020; Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de





2020 y en los artículos 40 y 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 de su Reglamento, así como los Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y los numerales 5.3.7 y 5.3.7.1 y 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

ÍNDICE

Consecutivo	Concepto
I	JUSTIFICACIÓN
II	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO
III	PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
IV	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
V	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA
VI	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA
VII	NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LA EMPRESA PROPUESTA
VIII	ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LAS LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
IX	DICTAMEN
X	LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN





I. **JUSTIFICACIÓN.-** En las diversas Unidades Médicas Hospitalarias, a cargo de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Atención Integral en Segundo Nivel y de Unidades Médicas de Alta Especialidad, de la Ciudad de México y Estado de México, el personal médico y de enfermería atiende a pacientes contagiados del Virus SARS-COV2 causante de COVID-19, por lo cual, con la finalidad de brindar mayor seguridad al citado personal, se requiere la contratación del servicio de transportación terrestre para personal Institucional que labora en los diversos centros hospitalarios para la atención de la pandemia global SARS-CoV2 causante de COVID-19, durante el ejercicio presupuestal 2021.

Con base en lo anterior, la Dirección de Prestaciones Médicas, ha instruido a la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos (CSAMP), para la gestión de la contratación del servicio de transportación terrestre para personal Institucional que labora en los diversos centros hospitalarios para la atención de la pandemia global SARS-CoV2 causante de COVID-19.

Para lo anterior, la CSAMP, ha previsto los siguientes criterios:

II. **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.-OBJETO DEL SERVICIO.-** Servicio de transportación terrestre para personal Institucional que labora en los diversos centros hospitalarios para la atención de la pandemia global SARS-CoV2 causante de COVID-19, durante el ejercicio presupuestal 2021.

DESCRIPCION DEL SERVICIO.- A continuación se detallan los traslados solicitados, los cuales se efectuaran de manera enunciativa más no limitativa, considerando que el número de usuarios a transportar será de 1,200 personas el cual puede variar conforme a las necesidades del Área solicitante, en el horario matutino, vespertino, y nocturno, considerando todos los días de la semana, por lo cual el servicio de transporte terrestre deberá estar disponible las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
32500025	Arrendamiento de vehículos para servidores públicos

TRASLADOS

ORIGEN	DESTINO
Hotel Fiesta Americana Reforma ¹ , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico ² , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista ³ , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto ⁴ , Hotel One Alamedas, Fiesta Inn Insurgentes Sur ⁶ .	Unidad Móvil Temporal COVID Autódromo Hermanos Rodríguez. ⁸





ORIGEN	DESTINO
Hotel Fiesta Americana Reforma ¹ , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico ² , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista ³ , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto ⁴ , Hotel One Alamedas ⁵ , Fiesta Inn Insurgentes Sur ⁶ .	Unidad de Medicina Familiar N° 28, Gabriel Mancera. ⁹
Hotel Fiesta Americana Reforma ¹ , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico ² , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista ³ , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto ⁴ , Hotel One Alamedas ⁵ , Fiesta Inn Insurgentes Sur ⁶ .	Hospital General Regional N° 2 Villa Coapa. ¹⁰
Hotel Fiesta Americana Reforma ¹ , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico ² , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista ³ , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto ⁴ , Hotel One Alamedas ⁵ , Fiesta Inn Insurgentes Sur ⁶ .	Hospital General de Zona N° 32. ¹¹
Hotel Fiesta Americana Reforma ¹ , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico ² , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista ³ , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto ⁴ , Hotel One Alamedas ⁵ , Fiesta Inn Insurgentes Sur ⁶ .	Hospital General de Zona N° 2A Troncoso. ¹²
Hotel Fiesta Americana Reforma ¹ , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico ² , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista ³ , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto ⁴ , Hotel One Alamedas ⁵ , Fiesta Inn Insurgentes Sur ⁶ .	Hospital General de Zona N° 47 Vicente Guerrero. ¹³
Hotel Fiesta Americana Reforma ¹ , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico ² , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista ³ , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto ⁴ , Hotel One Alamedas ⁵ , Fiesta Inn Insurgentes Sur ⁶ .	Hospital General de Zona No. 1 Carlos Mc. Gregor. ¹⁴
Hotel Fiesta Americana Reforma ¹ , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico ² , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista ³ , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto ⁴ , Hotel One Alamedas ⁵ , Fiesta Inn Insurgentes Sur ⁶ .	Hospital General de Zona No.30. ¹⁵
Hotel Fiesta Americana Reforma ¹ , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico ² , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista ³ , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto ⁴ , Hotel One Alamedas ⁵ , Fiesta Inn Insurgentes Sur ⁶ .	Hospital General de Zona No.8. ¹⁶
Hotel Fiesta Americana Reforma ¹ , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico ² , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista ³ , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto ⁴ , Hotel One Alamedas ⁵ , Fiesta Inn Insurgentes Sur ⁶ .	Unidad de Medicina Familiar No.120. ¹⁷
Hotel Fiesta Americana Reforma ¹ , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico ² , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista ³ , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto ⁴ , Hotel One Alamedas ⁵ , Fiesta Inn Insurgentes Sur ⁶ .	Hospital General Regional No.72 Tlalnepantla. ¹⁸
Hotel Fiesta Americana Reforma ¹ , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico ² , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista ³ , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto ⁴ , Hotel One Alamedas ⁵ , Fiesta Inn Insurgentes Sur ⁶ .	Hospital General de Zona No.57 La Quebrada. ¹⁹
Hotel Fiesta Americana Reforma ¹ , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico ² , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista ³ , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto ⁴ , Hotel	Hospital General de Zona No.53. ²⁰





ORIGEN	DESTINO
One Alamedas, ⁵ Fiesta Inn Insurgentes Sur. ⁶	
Hotel Fiesta Americana Reforma ¹ , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico ² , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista ³ , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto ⁴ , Hotel One Alamedas ⁵ , Fiesta Inn Insurgentes Sur. ⁶	Hospital General de Zona No.76. ²¹
Hotel Fiesta Americana Reforma ¹ , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico ² , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista ³ , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto ⁴ , Hotel One Alamedas ⁵ , Fiesta Inn Insurgentes Sur. ⁶	Hospital General de Zona N°194 El Molinito. ²²
Hotel Fiesta Americana Reforma ¹ , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico ² , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista ³ , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto ⁴ , Hotel One Alamedas ⁵ , Fiesta Inn Insurgentes Sur. ⁶	Hospital General de Zona No. 58. Tlalnepantla. ²³
Hotel Fiesta Americana Reforma ¹ , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico ² , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista ³ , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto ⁴ , Hotel One Alamedas ⁵ , Fiesta Inn Insurgentes Sur. ⁶	Aeropuerto de la Ciudad de México Terminal 1 y Terminal 2. ²⁴
Hotel Fiesta Inn Toluca Tollocan. ⁷	Hospital General de Zona No. 220 Toluca. ²⁵

¹**Hotel Fiesta Americana Reforma.** Av. Pase de la Reforma, número 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, CDMX.

²**Hotel Fiesta Inn Centro Histórico.** Avenida Juárez, número 76, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06600, CDMX.

³ **Hotel Fiesta Inn Forum Buenavista.** Eje 1 Norte (Mosqueta), número 259, Colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350 CDMX.

⁴ **Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto.** Avenida Insurgentes Sur, número 553, Colonia Escandón. Alcaldía Benito Juárez, C.P. 11800, CDMX.

⁵ **Hotel One Alameda.** Avenida Juarez, número 88, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06600, CDMX.

⁶ **Hotel Fiesta Inn Insurgentes Sur.** Mercaderes No. 20 Colonia, San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900 CDMX.

⁷ **Hotel Fiesta Inn Toluca Tollocan.** Paseo Tollocan Oriente, número 1132, Colonia Santa Ana Tlapatitlan, 50160, Toluca México

⁸ **Autódromo Hermanos Rodríguez.** Av. Viaducto Río de la Piedad S/n, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, CDMX.

⁹ **Unidad de Medicina Familiar 28, Gabriel Mancera.** Calle Gabriel Mancera, número 800, esquina San Borja, entre Eje 6 Sur, Angel Urraza, Col del Valle Centro, 03100 Ciudad de México, CDMX.

¹⁰ **Hospital General Regional 2 Villa Coapa.** Calzada de las Bombas, número 117, Colonia Ex Hacienda Coapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 14310 Ciudad de México, CDMX.

¹¹ **Hospital General de Zona 32.** Calzada del Hueso s/n, Coapa, Colonia Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, 04980 Ciudad de México, CDMX.

¹² **Hospital General de Zona 2A Troncoso.** Añil número 144, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, CDMX.





- 13 **Hospital General de Zona N° 47 Vicente Guerrero.** Campaña del Ébano s/n, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Alcaldía Iztapalapa, C.P.09200 CDMX.
- 14 **Hospital General de Zona No. 1 Carlos Mc. Gregor.** Eje vial 2 Poniente Gabriel Mancera, número 222, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 3100, CDMX.
- 15 **Hospital General de Zona No. 30.** Plutarco Elías calles, número 473, Colonia Santa Anita, Alcaldía, Iztacalco, C.P. 8300. CDMX.
- 16 **Hospital General de Zona No. 8.** Avenida Rio Magdalena, número 289, Colonia. Tizapán San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 1090, CDMX.
- 17 **Unidad de Medicina Familiar No. 120.** Calle Ignacio Zaragoza, número 1812, Colonia Cabeza de Juárez, Alcaldía Iztapalapa, C.P.09208 CDMX.
- 18 **Hospital General Regional No.72 Tlalnepantla.** Avenida Gustavo Baz Prada S/N, Colonia Centro Industrial Tlalnepantla, C.P. 54000 Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- 19 **Hospital General de Zona No.57 La Quebrada. Cuautitlán Izcalli.** Av. Circunvalación S,/N, Fraccionamiento la Quebrada, C.P. 54769 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- 20 **Hospital General de Zona No. 53.** Carretera Federal México-Puebla Km 17.5, Villa de la Paz, Rincón de los Reyes, C.P. 56400 Los Reyes Acaquilpan, Estado de México.
- 21 **Hospital General de Zona No. 76.** Xalostoc, Urbana Ixhuatepec, 55349 Ecatepec de Morelos, Méx.
- 22 **Hospital General de Zona N° 194 El Molinito.** Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, Número 28, Colonia San Bartolo Naucalpan, C.P. 53000, Municipio El Molinito, Estado de México.
- 23 **Hospital General de Zona No. 58. Tlalnepantla.** Periferico Blvd. Manuel Ávila Camacho, Las Margaritas, 54450 Tlalnepantla de Baz, México.
- 24 **Aeropuerto de la Ciudad de México.** Av. Capitán Carlos León S/N, Peñón de los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620 CDMX.
- 25 **Hospital General de Zona No. 220 Toluca.** Avenida Paseo Tollocan 620, Izcalli Ipiem, 50150 Toluca de Lerdo, Méx.

Los servicios de transporte terrestre se requerirán al proveedor con un (1) día natural previo a efectuarse, mediante correo electrónico por personal adscrito a la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas.

Las unidades de transportación terrestre contratadas para el traslado del personal Institucional, deberán contar como mínimo con las siguientes características:

AUTOBUSES:

- Modelos 2013 en adelante.
- Un cupo mínimo de 42 personas.
- Cinturón de seguridad.
- Salidas de emergencia operantes.
- Localizador GPS y rastreo satelital.
- Monitoreo de las unidades las 24 horas del día, mediante una central de radio-comunicación.
- Rastreo y desvío de rutas.
- Paro de motor.
- Botón de pánico.





- Equipo de emergencia como son botiquín de primeros auxilios y extinguidores, cuyos insumos y líquidos deberán estar dentro del periodo de su vida útil.

El pasado el 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró como pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general, por lo cual se requiere que todas las unidades de transporte deberán ser sanitizadas diariamente, conforme a lo establecido por dicha Organización.

Las unidades deberán presentarse con un mínimo de 10 minutos previos a la hora de salida indicada mediante correo electrónico, por el personal del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo, o por el Área de Servicios Generales, dependientes de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, la cual se hará vía correo electrónico al proveedor, así como éste deberá esperar un máximo de 10 minutos posteriores a dicha hora, transcurrido dicho tiempo se iniciará el servicio con el personal que se encuentre a bordo de la unidad.

NORMAS.- No se requiere la acreditación de ninguna norma.

TERMINOS Y CONDICIONES

VIGENCIA.- La vigencia del contrato será del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2021.

III. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

Plazo y Lugar:

El proveedor estará obligado a prestar los servicios de transportación terrestre al personal Institucional en las fechas y destinos que indiquen, las Áreas solicitantes, mismos que se requerirán con un (1) día natural previo, mediante correo electrónico, a través del personal del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo y el Área de Servicios Generales, adscritas a la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, dependientes de la Dirección de Prestaciones Médicas.

Condiciones:

Las unidades de transportación terrestre contratadas para el traslado del personal Institucional, deberán contener como mínimo las siguientes características: para el caso de autobuses Modelo 2013 en adelante, con un cupo de 42 personas, cinturón de seguridad, WC, salidas de emergencia operantes, localizador GPS y rastreo satelital, monitoreo de las unidades las 24 horas del día, mediante una central de radio-comunicación, rastreo y desvío de rutas, paro de motor, botón de





pánico, equipo de emergencia como son botiquín de primeros auxilios y extinguidores, cuyos insumos y líquidos deberán estar dentro del periodo de su vida útil.

Las unidades deberán presentarse con un mínimo de 10 minutos previos a la hora de salida indicada mediante correo electrónico, por el personal del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo y el Área de Servicios Generales, la cual se hará vía correo electrónico, así como considerar una tolerancia máxima de 10 minutos posteriores a dicha hora, transcurrido el plazo se iniciará el servicio con el personal que se encuentre a bordo de la unidad.

El licitante participante deberá proporcionar el nombre, cargo, número telefónico, número celular y correo electrónico de un contacto, el cual en caso de presentarse una avería o falla mecánica en las unidades y éstas no puedan continuar con el viaje programado, el proveedor se obliga a proporcionar de manera inmediata, otra unidad con las mismas características que las contratadas, en el lugar que se haya presentado la descompostura, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de que, por dicha descompostura, se generara algún gasto al Instituto o a su personal, el proveedor se obliga a cubrir los gastos que se presenten para llegar al destino programado y/o al lugar de origen de cada pasajero.

En caso de que el Instituto requiera algún cambio de origen y/o destino, de acuerdo a los traslados contemplados en el numeral II del Anexo Técnico, el proveedor estará obligado a proporcionar dicho servicio.

METODO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 51 de su reglamento el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor. Asimismo, las características solicitadas de las unidades se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo por servicio.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- El Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos (CSAMP), a través del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico. Como parte de la propuesta técnica deberán anexar:





- a) El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, una relación de flotilla de 5 unidades, la cual deberá contener el modelo del vehículo, número de motor, número de placas, número de tarjeta de circulación, número de factura o carta factura, número de póliza del Seguro de Viajero y número de póliza del Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros asimismo, deberá anexar mínimo dos fotografías de cada vehículo relacionado, en las cuales se observe entre otros aspectos, las placas y las condiciones generales de las unidades.
- b) El licitante participante deberá presentar copia de la factura o carta factura de las 5 unidades relacionadas en el inciso a), con las que se acreditará, que dichas unidades son de su propiedad.
- c) El licitante participante, deberá presentar copia del certificado de baja emisión de contaminantes vigente, de las 5 unidades relacionadas en el inciso a) expedido por el centro de verificación autorizado, en caso de estar exento deberá anexar la norma en la cual base ese supuesto.
- d) El licitante participante, deberá presentar copia de 5 licencias federales de conducir vigentes de los operadores, categoría "A" (Pasaje y exclusivo de turismo), expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal.
- e) El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que a los operadores se les realizan exámenes psicológicos y psicométricos.
- f) El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que a los operadores se les aplica pruebas anti-doping de forma periódica y aleatoria, así como exámenes médicos generales y oculares.
- g) El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un Manual de Rutinas de Emergencia, en el cual se establecen criterios de seguridad.
- h) El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que derivado de la pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), todas las unidades de transporte, son sanitizadas diariamente conforme a lo estipulado por la Organización Mundial de la Salud.

El licitante participante deberá entregar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, un escrito en el que manifieste que cada unidad que conforma su propuesta, contenga como mínimo las siguientes características: para el caso de autobuses Modelo 2013 en adelante, con un cupo de 42 personas, cinturón de seguridad, WC, salidas de emergencia operantes, localizador GPS y rastreo satelital, monitoreo de las unidades las 24 horas del día, mediante una central de radio-comunicación, rastreo y desvío de rutas, paro de motor, botón de





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos
y Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



pánico, equipo de emergencia como son botiquín de primeros auxilios y extinguidores, cuyos insumos y líquidos deberán estar dentro del periodo de su vida útil.

- i) El licitante participante, deberá anexar copia de las pólizas del Seguro de Viajero por el equivalente a 3,160 días de Salario Mínimo General Vigente en la Ciudad de México por pasajero y del Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros por el equivalente a 19,000 días de Salario Mínimo General Vigente en la Ciudad de México, de cada una de las unidades que relacionó, mismas que deberán estar vigentes al momento de la presentación de propuestas.
- j) El licitante participante, deberá presentar copia del Permiso de Circulación Federal vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal de cada unidad que propuso en su relación.
- k) Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el cual manifieste que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como de las obligaciones que emanen de la contratación.

El resultado de dicha revisión se señalará en el documento de evaluación técnica, que emita la CSAMP, en su calidad de Área Técnica. En caso de incumplimiento a los requisitos solicitados o inconsistencias entre la información proporcionada en la propuesta técnica y la solicitada, será causal de desechamiento toda vez que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta técnica al no proporcionar los elementos requeridos.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-El licitante participante, deberá presentar la siguiente documentación cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral II del Anexo Técnico.

Copia del Permiso de Circulación Federal vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal.

Copia del certificado de baja emisión de contaminantes vigente, emitido por el centro de verificación autorizado, así como copia del certificado de condiciones físico-mecánica vigente, expedido por el centro de verificación autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique dicha Secretaría, de cada unidad relacionada.

Copia de licencias federales de conducir vigentes de los operadores, categoría "A" (Pasaje y exclusivo de turismo), expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.- El licitante participante, deberá presentar como parte de su propuesta mínimo dos fotografías de cada unidad relacionada, en las cuales se observe entre otros aspectos las placas y las condiciones generales de dichas unidades.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos
y Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a instalaciones institucionales, ni a las de los licitantes.

PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento de la citada Ley, por cada día de incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, será aplicable el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del servicio que no se proporcionó, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), así como el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DEDUCTIVAS.- No aplica.

GARANTÍA DEL SERVICIO.- Dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del contrato, el proveedor garantizará, por escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del contrato, que en caso de presentarse una avería o falla mecánica en las unidades y éstas no puedan continuar con el viaje programado, se obliga a proporcionar de manera inmediata, otra unidad con las mismas características que las contratadas, en el lugar que se haya presentado la descompostura, asimismo, en caso de que se generara algún gasto al Instituto o a su personal, el proveedor se obliga a cubrir los gastos que se presenten para llegar al origen y/o destino programado de cada pasajero.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados, correrán a cargo del proveedor.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, del monto máximo contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

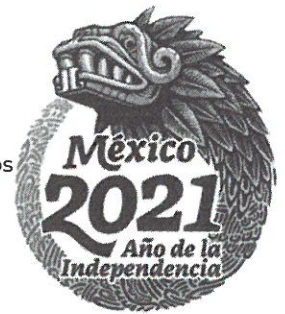




GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos
y Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría y
Cumplimiento Normativo



Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La entrega de las facturas se podrán presentar al término de cada semana, conforme a los servicios proporcionados, las cuales se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, incluyendo nombre del servicio contratado, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del proveedor y del Administrador del Contrato.

El proveedor estará obligado a entregar la respectiva acta entrega-recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la logística del servicio facturado, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de prestación del servicio. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, cargo, firma y fecha".

Previo al trámite de las facturas en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Hamburgo número 18, sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y de la garantía del servicio.

El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México





D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La recepción de los CFDI será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes digitales a favor del Instituto, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

Los pagos se depositarán en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los





documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.- El personal de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, será responsable de verificar que los servicios se presten de acuerdo a lo contratado, para tal efecto, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá acudir a los lugares de salida y/o destino, a verificar que las unidades que se utilicen para el traslado del personal institucional cumplan con las características contratadas.

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.- La Coordinación requirente de los servicios es la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.- El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación del servicio por el 100% de lo solicitado.

El contrato a formalizarse será abierto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

El licitante participante, deberá cotizar todos los orígenes y destinos, en caso contrario, será desechada su propuesta.

EL INSTITUTO NO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE OTORGAR ESTE SERVICIO: La Dirección de Prestaciones Médicas, no cuenta con el parque vehicular para proporcionar el servicio de transportación terrestre para personal Institucional que labora en los diversos centros hospitalarios, derivado de la pandemia global SARS-CoV2 causante de COVID-19, durante el ejercicio presupuestal 2021.

IV. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.- A través de medios electrónicos, se exploraron las diferentes empresas susceptibles de prestar el servicio requerido, a la cual tres empresas presentaron su propuesta técnica y su propuesta económica, asimismo, se realizó la consulta correspondiente ante la División de Investigación de Mercados para verificar en CompraNet contrataciones al respecto y precios históricos, lo anterior, con la finalidad de tener conocimiento de los costos en el mercado, así como la existencia de diversa proveeduría, sin embargo no se recibió respuesta oportuna por parte de ésta, por tal motivo se determina que del resultado de dicha investigación, la empresa Transportes LIPU, S.A. de C.V., cumple con las características técnicas requeridas y resultó ser el precio más bajo.





Resultado de la investigación de mercado:

Las empresas que presentaron sus propuestas técnica y económica a través de medios electrónicos fueron las siguientes:

- Transportes LIPU, S.A. de C.V.
- Excelencia en Transporte Escolar y de Personal S.A.P.I. de C.V.
- Grupo Settepi S.A.P.I. de C.V.

Del resultado de la consulta hecha a través de medios electrónicos, se observa que si existen en el mercado posible proveedores, que cumplan con las especificaciones requeridas, por lo cual se pueden tomar en consideración.

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO.- Del análisis a la propuesta presentada por la empresa Transportes Lipu S.A. de C.V. la CSAMP, procede a dictaminar que cumple con los requisitos contenidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del servicio, toda vez que tiene la capacidad e infraestructura para proporcionar el servicio requerido de forma inmediata, ofreciendo seguridad al personal institucional que labora en los diversos centros hospitalarios para la atención de la pandemia global SARS-CoV2 causante de COVID-19.

Derivado de lo anterior, se dictamina que el procedimiento de Adjudicación directa es el que a diferencia de la Licitación Pública, permite obtener las mejores condiciones para el Instituto, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes en el país por la epidemia de enfermedad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), lo que generó la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, protegiendo de esta manera al personal de salud que tiene contacto con los casos sospechosos y diagnosticados del referido virus, evitando el contagio del personal, en caso contrario podría ocasionar una problemática que pudiera afectar los intereses del Instituto.

El presente dictamen se fundamenta y le resultan aplicables, lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, y 4 de la Ley del Seguro Social; la sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020 por el Consejo de Salubridad General; el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán de implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020; el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad de atención prioritaria generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020, así como el Acuerdo por el que se establecen las acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del Artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en





materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2020; Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2020 y en los artículos 40 y 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 de su Reglamento, así como los Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y los numerales 5.3.7 y 5.3.7.1 y 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, de acuerdo a lo siguiente:

(LAASSP) Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- II. *Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;*

VI. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

- a) **Monto:** El importe de la contratación asciende a un monto máximo de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, y un monto mínimo de \$3,200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, lo cual se respalda con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que se acompaña al presente.
- b) **Forma de pago.** Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La entrega de las facturas se realizará al término de cada semana, las cuales se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, incluyendo nombre del servicio contratado, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del proveedor y del Administrador del Contrato.

El proveedor estará obligado a entregar la respectiva acta entrega-recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la logística del servicio facturado, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de prestación del servicio. Asimismo, en caso de que el contrato sea



igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, cargo, firma y fecha".

Previo al trámite de las facturas en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Hamburgo número 18, sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y de la garantía del servicio.

El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La recepción de los CFDI será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes digitales a favor del Instituto, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que el proveedor presente sus CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.





Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

Los pagos se depositarán en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

VII. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR PROPUESTO.-

Denominación: Transportes Lipu, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Domicilio: Francisco I Madero, número 67, interior 801, Colonia Centro, C.P. 06000, CDMX.
Teléfono: 5552560968
RFC: TLI9710274R5
Representante Legal: Abel Puzskar Kessel
Correo: k.arista@lipu.com.mx



VIII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Table with 2 columns: CRITERIOS and ACREDITACIÓN. Row 1: Imparcialidad. La dependencia o entidad deberá mostrar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentó cotización, en relación con los demás, ni limitar la libre participación. Para llevar a cabo la Adjudicación Directa que se propone, se tomaron en consideración las cotizaciones presentadas por las cuatro empresas que estaban en posibilidad de prestar el servicio de transportación terrestre, en las cuales se obtiene que el proveedor propuesto es el único que cuenta con la



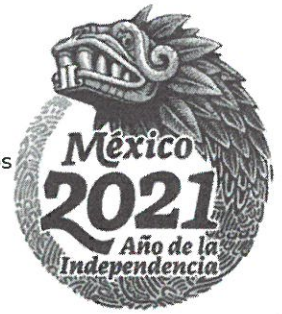


	disponibilidad vehicular para brindar el servicio de forma inmediata y resultó ser el precio más bajo, con lo cual se evita limitar la libre participación, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones normativas vigentes.
Honradez. La dependencia o entidad deberá señalar las medidas que se han tomado para evitar que en el procedimiento de Adjudicación Directa, se realicen actos de corrupción, así como los servidores públicos que intervengan en el mismo, no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización y de que quienes se exigirá la misma conducta.	En el presente asunto, se tomaron las medidas anticorrupción correspondientes a este proceso, por lo que el expediente respectivo se encuentra disponible para su consulta. Es importante destacar que, en el procedimiento de contratación propuesto, no se desplegaron conductas que favorezcan los intereses de servidor público alguno.
Transparencia. La dependencia o entidad dejará constancia de las medidas adoptadas para que cualquier interesado, tenga acceso de manera oportuna, clara y completa de la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa que se propone.	De conformidad con lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, salvo las restricciones expresamente señaladas, toda la documentación e información contenida en el expediente del procedimiento de contratación propuesto, es pública y por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado para su consulta, a través de los medios previstos en los ordenamientos respectivos.

IX. DICTAMEN.- Del análisis a la propuesta presentada por la empresa Transportes Lipu, Sociedad Anónima de Capital Variable, la CSAMP, procede a dictaminar que cumple con los requisitos contenidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del servicio.

Por lo que se refiere a la cotización contenida en la propuesta económica de Transportes Lipu, Sociedad Anónima de Capital Variable, la CSAMP, considera que la misma garantiza las mejores condiciones, toda vez que del análisis, se observa que dicha empresa, fue la que más se adecua en cuanto a respuesta y costo. Derivado de todo lo expuesto, la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, dictamina procedente la contratación, toda vez que se apega a lo previsto en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, y 4 de la Ley del Seguro Social; la sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020 por el Consejo de Salubridad General; el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán de implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020; el Decreto por el que





se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad de atención prioritaria generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020, así como el Acuerdo por el que se establecen las acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del Artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2020; Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2020 y en los artículos 40 y 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 de su Reglamento, así como los Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y los numerales 5.3.7 y 5.3.7.1 y 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Por lo anterior, la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos determina dictaminar como procedente, la no celebración de la licitación pública, para llevar a cabo la contratación mediante adjudicación directa del servicio de trasportación terrestre requerido con la empresa Transportes Lipu, Sociedad Anónima de Capital Variable.

X. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.- Ciudad de México, a 26 de enero de 2021.

Atentamente

Lic. Gerardo Javier López Vázquez
Coordinador de Servicios Administrativos
y Mejora de Procesos

